



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 448-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 15 de julio de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 338-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 009-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de enero de 2024; Carta N° 015-2024-UNAJMA-FCE-EPC./RAS, de fecha 09 de julio de 2024; con Memorando N° 841-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de julio de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesis, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad (...). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesis tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesis y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una solo vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución Decanal N° 338-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de noviembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Cultura financiera y nivel de endeudamiento de los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sónor Pacucha, Andahuaylas, Apurímac - 2022", presentado por las Bachilleres Shirley Jhadyra Uscapi Huamán y Elizabeth Ramirez Vásquez, para la obtención del título profesional de Contador Público; designa a los docentes revisores integrado por la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, docente revisor 1, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, docente revisor 2 y la Mgtr. Artemio Montesinos Palomino, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Percy Lima Román, asesor y al Mgtr. Roberto Leguía Hurtado, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 009-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de enero de 2024, se aprueba la fe de erratas a la Resolución Decanal N° 338-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Cultura financiera y nivel de endeudamiento de los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sónor Pacucha, Andahuaylas, Apurímac - 2022", presentado por las Bachilleres Shirley Jhadyra Uscapi Huamán y Elizabeth Ramirez Vásquez, para la obtención del título profesional de Contador Público; designa a los docentes revisores integrado por la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, docente revisor 1, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, docente revisor 2 y la Mgtr. Artemio Montesinos Palomino, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Percy Lima Román, asesor y al Mgtr. Roberto Leguía Hurtado, coasesor;

Que, mediante Carta N° 015-2024-UNAJMA-FCE-EPC./RAS, de fecha 09 de julio de 2024, el Mgtr. Eyner Yonel Bravo Franco, en condición de docente revisor 1, solicita aprobación mediante acto resolutorio de Facultad del dictamen que aprueba por unanimidad el proyecto de tesis que lleva por título: "Cultura financiera y





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 448-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 15 de julio de 2024.

endeudamiento de los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Són dor Pacucha, Andahuaylas, Apurímac - 2024", presentado por las Bachilleres Shirley Jhadyra Uscapi Huamán y Elizabeth Ramirez Vásquez, para la obtención del título profesional de Contador Público;

Que, con Memorando N° 841-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 11 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Cultura financiera y endeudamiento de los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Són dor Pacucha, Andahuaylas, Apurímac - 2024", presentado por las Bachilleres Shirley Jhadyra Uscapi Huamán y Elizabeth Ramirez Vásquez, para la obtención del título profesional de Contador Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO